

29848

ORDEN de 30 de noviembre de 1981 por la que se incluye a la Empresa «Iberveintidós, S. A.», en el sector de fabricantes de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declarado de interés preferente por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, sobre reconversión industrial del sector de fabricación de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declaró, en su artículo segundo, de interés preferente a este sector, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1983, de 2 de diciembre.

La Empresa «Iberveintidós, S. A.», solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, en su artículo tercero, para llevar a cabo la reconversión de la industria dedicada a la fabricación de aparatos de calefacción. Esta reconversión ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de fecha 12 de febrero de 1981, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 1980.

Satisfaciendo el programa presentado por «Iberveintidós, Sociedad Anónima», las condiciones exigidas por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, y siendo sus objetivos acordes con los señalados por el sector en el artículo segundo de dicho Real Decreto, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que la Empresa «Iberveintidós, S. A.», pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios establecidos en el artículo tercero del citado Real Decreto.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a la Empresa «Iberveintidós, S. A.», incluida dentro del sector de fabricación de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declarado de «interés preferente», por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, siéndole, por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo 3.º de dicho Real Decreto.

Segundo.—Esta declaración se entenderá aplicable al programa de reconversión, aprobado por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales en 12 de febrero de 1981.

Tercero.—La efectividad de los beneficios otorgados se supe-dita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de reconversión y los generales fijados en el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

29849

ORDEN de 30 de noviembre de 1981 por la que se incluye a la Empresa «Metálicas de Pamplona, Sociedad Anónima» (MEPAMSA), en el sector de fabricantes de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declarado de interés preferente por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, sobre reconversión industrial del sector de fabricación de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declaró, en su artículo segundo, de interés preferente a este sector, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1983, de 2 de diciembre.

La Empresa «Metálicas de Pamplona, S. A.» (MEPAMSA), solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre en su artículo tercero, para llevar a cabo la reconversión de la industria dedicada a la fabricación de campanas extractoras, estufas, quemadores y acondicionadores de aire. Esta reconversión ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de fecha 12 de febrero de 1981, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 1980.

Satisfaciendo el programa presentado por «Metálicas de Pamplona, S. A.» (MEPAMSA), las condiciones exigidas por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo segundo de dicho Real Decreto, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que la Empresa «Metálicas de Pamplona, Sociedad Anónima» (MEPAMSA), pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios establecidos en el artículo tercero del citado Real Decreto.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a la Empresa «Metálicas de Pamplona, Sociedad Anónima» (MEPAMSA), incluida dentro del sector de fabricación de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declarado de «interés preferente», por el Real Decreto

2200/1980, de 26 de septiembre), siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo tercero de dicho Real Decreto.

Segundo.—Esta declaración se entenderá aplicable al programa de reconversión, aprobado por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales en 12 de febrero de 1981.

Tercero.—La efectividad de los beneficios otorgados se supe-dita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de reconversión y los generales fijados en el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

29850

ORDEN de 30 de noviembre de 1981 por la que se incluye a la Empresa «Corberó, S. A.», en el sector de fabricantes de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declarado de interés preferente por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, sobre reconversión industrial del sector de fabricación de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declaró, en su artículo segundo, de interés preferente a este sector, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1983, de 2 de diciembre.

La Empresa «Corberó, S. A.», solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre en su artículo tercero, para llevar a cabo la reconversión de la industria dedicada a la fabricación de aparatos de cocina, calentadores de agua, frigoríficos y congeladores. Esta reconversión ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de fecha 12 de febrero de 1981, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 1980.

Satisfaciendo el programa presentado por «Corberó, Sociedad Anónima», las condiciones exigidas por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo segundo de dicho Real Decreto, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que la Empresa «Corberó, S. A.», pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios establecidos en el artículo tercero del citado Real Decreto.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a la Empresa «Corberó, S. A.», incluida dentro del sector de fabricación de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declarado de «interés preferente», por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo tercero de dicho Real Decreto.

Segundo.—Esta declaración se entenderá aplicable al programa de reconversión aprobado por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales en 12 de febrero de 1981.

Tercero.—La efectividad de los beneficios otorgados se supe-dita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de reconversión y los generales fijados en el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

29851

ORDEN de 30 de noviembre de 1981 por la que se incluye a la Empresa «Constructora de Aparatos de Refrigeración, S. A.» (CARSA), en el sector de fabricantes de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declarado de interés preferente por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, sobre reconversión industrial del sector de fabricación de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declaró, en su artículo segundo, de interés preferente a este sector, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1983, de 2 de diciembre.

La Empresa «Constructora de Aparatos de Refrigeración, Sociedad Anónima» (CARSA), solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre en su artículo tercero, para llevar a cabo la reconversión de la industria dedicada a la fabricación de frigoríficos.

Esta reconversión ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de fecha 14 de abril de 1981, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 1980.

Satisfaciendo el programa presentado por «Constructora de Aparatos de Refrigeración, S. A.» (CARSA), las condiciones exigidas por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo segundo de dicho Real Decreto, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que la Empresa «Constructora de Aparatos de Refrigeración, S. A.» (CARSA), pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios establecidos en el artículo tercero del citado Real Decreto.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a la Empresa «Constructora de Aparatos de Refrigeración, S. A.» (CARSA), incluida dentro del sector de fabricación de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declarado de «interés preferente», por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo tercero de dicho Real Decreto.

Segundo.—Esta declaración se entenderá aplicable al programa de reconversión, aprobado por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales en 14 de abril de 1981.

Tercero.—La efectividad de los beneficios otorgados se sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de reconversión y los generales fijados en el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

29852 *ORDEN de 30 de noviembre de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 119/1978, promovido por don Serafin Sánchez Rico y otros, contra resolución presunta por silencio administrativo de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 119/1978, interpuesto por don Serafin Sánchez Rico, don Antonio Rivero Peral, don Dativo Rodríguez Junquera, don Antonio Vicent Guillén, don Julio A. Ortega Jordana, don Felipe Timoner Almiñana y don Ramón Orbaiceta Santamaría contra resolución presunta por silencio administrativo de este Ministerio, se ha dictado con fecha 13 de junio de 1981, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas y estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don Serafin Sánchez Rico y demás citados en el encabezamiento de esta resolución contra los actos presuntos del Ministerio de Industria que les denegaron por silencio la pretensión en él articulada, objeto de este proceso, debemos anular y anulamos dichos acuerdos por ser contrarios a derecho, y en su lugar ordenamos a la Administración que practique la liquidación de complemento personal y transitorio, sin incluir los incentivos, abonando a los recurrentes lo dejado de percibir por este concepto. Sin hacer condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

29853 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 1.414; nombre, «La Ribera»; mineral, pizarra; cuadrículas, 6; términos municipales, Riofrio de Aliste y Abajera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 27 de octubre de 1981.

29854 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 3.183; nombre, «Prospección»; mineral, caolín y otros; cuadrículas, 8; términos municipales, Collazos de Boedo y Olea de Boedo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Palencia, 11 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.

29855 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Toledo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 3.256; nombre, «Santa Bárbara»; mineral, barita; hectáreas, 300; términos municipales, Madridejos y Consuegra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Toledo, 12 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial (ilegible).

29856 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

Por la Dirección General de Minas, con fecha 19 de noviembre de 1981 han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 2.138 de Guadalajara y 1.009 de Cuenca, «Rosa II, fracción segunda». Caolines y otros. 4. Cuenca y Beteta (Cuenca).
- 2.138. «Rosa III, fracción 3.ª». Caolines y otros. 12. Checa (Guadalajara).
- 2.138. «Rosa II, fracción 4.ª». Caolines y otros. 1. Paralejos de las Truchas (Guadalajara).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

29857 *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: Valdecaballeros (Badajoz).

Tipo: Intemperie.